



Salamanca, Guanajuato a 23 de mayo del año 2025
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000003625**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada:

Solicito de fabiola denisse ham rabago si su perfil cumple o no para ser secretaria del cmapas es decir si su licenciatura es la que se necesita para desempeñar su cargo y si eso lo presento para su registro de secretaria.

RESPUESTA

El Artículo 6 del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato, establece:

Artículo 6. El Organismo Público Descentralizado denominado Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., C.M.A.P.A.S. por sus siglas, estará administrado por un Consejo Directivo, que durará en su encargo tres años y que estará integrado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, cinco Vocales Propietarios y tres Vocales Suplentes; y el Gerente General del C.M.A.P.A.S., quien tendrá el carácter de vocal dentro del Consejo Directivo, nombrados por el Ayuntamiento a propuestas en forma individual, formuladas por el Presidente Municipal.

En el mes de marzo del primer año de ejercicio constitucional, el Presidente Municipal para formular sus propuestas deberá consultar públicamente a la ciudadanía en general y a la sociedad civil organizada; y de las propuestas que se formulen, analizará y seleccionará las que habrá de presentar al Ayuntamiento.

El procedimiento de consulta pública para la integración del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. estará a cargo del Presidente Municipal y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento. De las propuestas que vaya formulando el Presidente Municipal, el Ayuntamiento nombrará por mayoría simple a cada uno de los Consejeros hasta integrar en su totalidad el Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., a excepción de la vocalía que recae en la persona que su momento tenga el nombramiento de Gerente General del C.M.A.P.A.S., de conformidad a lo que establece el presente Reglamento.

El Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. elegirá de entre sus miembros a su Presidente. Los cargos de Secretario y Tesorero del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., serán designados por el Presidente Municipal de entre los restantes Consejeros propietarios nombrados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tomará protesta al Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., y el Presidente Municipal expedirá los nombramientos respectivos.

Las personas propuestas para integrar el Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S., deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser mexicano con residencia acreditable en la Ciudad de Salamanca, Gto.
- B. Ser mayor de edad.
- C. Estar al corriente en el pago al C.M.A.P.A.S.
- D. No estar desempeñando un puesto directivo en algún partido político.
- E. No estar desempeñando un puesto de elección popular.
- F. No tener antecedentes penales o está sujeto a proceso por delito doloso.
- G. Para el cargo de Tesorero, el propuesto deberá contar preferentemente con título profesional en las áreas contables o administrativas, con experiencia mínima de cuatro años.





H. Para el cargo de Secretario, el propuesto deberá contar preferentemente con Título de Licenciatura.

En relación a lo establecido en el citado artículo, se considera que la actual Secretaria del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto. (CMAPAS), cumple con los requisitos de elegibilidad, paso por el proceso de selección y fue elegida para fungir Secretaria del Consejo Directivo del CMAPAS, para el periodo correspondiente.

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Secretaria del Consejo Directivo del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16,17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"
CMAPAS


LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. p. Archivo.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207